

Estimados compañeros/as;

Os informamos de las últimas actuaciones de las Asociaciones y Colegios Profesionales firmantes del Convenio Estatal de Organizaciones de Terapia Ocupacional (FEOTO) respecto a la modificación de las funciones recogidas para los Terapeutas Ocupacionales en el Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

Tras sucesivas y continuas reclamaciones (en 2009, 2013, 2015 y 2017) solicitando la sustitución de las funciones presentes en el citado convenio ya que desde las Organizaciones valorábamos como inadecuada su redacción al no reflejar las competencias de nuestra disciplina, finalmente éstas han sido tenidas en consideración parcialmente y han sido incluidas en el texto firmado por las entidades sindicales y empresariales el pasado 18 de Julio.

Se ha modificado la redacción anterior:

FUNCIONES TERAPEUTA OCUPACIONAL

- ***Participar en el plan general de actividades del centro.***
- ***Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas y rehabilitación personal y social a las personas usuarias.***
- ***Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.***
- ***Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de las personas usuarias del centro.***
- ***Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de las personas usuarias a las instituciones.***
- ***En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior***

Por la siguiente:

FUNCIONES TERAPEUTA OCUPACIONAL

Es el personal provisto de la titulación correspondiente y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión.

Desarrollará las funciones que se detallan a continuación así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación o competencia profesional:

- ***Participar en el plan general de actividades del centro.***
- ***Realizar intervenciones propias de Terapia Ocupacional, como son el entrenamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, el trabajo, la educación, el ocio y la participación social. Así como la rehabilitación/habilitación de las personas usuarias, la recuperación y/o mantenimiento de sus capacidades de relación con el entorno o de las actividades ocupacionales, así como la elaboración, adaptación y entrenamiento en el uso de órtesis, prótesis y productos de apoyo.***

COFTO-CLM

- ***Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de las personas usuarias del centro.***
- ***Participar junto con el resto del equipo multidisciplinar en la evaluación y seguimiento del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.***
- ***Colaborar en las materias de su competencia (rehabilitación de las áreas de ocupación, prescripción de productos de apoyo, adaptaciones, accesibilidad, ergonomía, economía articular, movilización funcional e información a las familias de las personas usuarias de las instituciones) en los programas que se realicen de formación e información a las familias de las personas usuarias a las instituciones.***

El texto íntegro del nuevo convenio, que en próximas fechas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se encuentra disponible en la web y/o redes sociales de vuestra organización autonómica de referencia.